



ACUERDO No 448
(Políticas para la Internacionalización de la Universidad)

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Consejo Directivo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 al 26 de febrero de 2005 definió que: “El Rector presentará a consideración del Consejo Directivo Universitario la definición de la intencionalidad que caracterizará la actividad de internacionalización de la Universidad y la propuesta de una estructura que facilite la coordinación y organización de dicha actividad.” (Acta No. 604 de 2005).
- 2° Que para dar cumplimiento a la solicitud del Consejo Directivo Universitario, el Rector conformó el 1° de Agosto de 2005 un Comité para el estudio de la Internacionalización de la Universidad Javeriana.
- 3° Que en el mes de Junio de 2006 el Comité presentó al Rector el documento titulado “La Internacionalización de la Universidad Javeriana”.
- 4° Que esta propuesta fue analizada detenidamente en la sesión del Consejo Directivo del 26 de Julio de 2006 y como resultado de la deliberación se formuló un conjunto de recomendaciones que se solicitó fueran incorporadas en el documento. (Acta No. 657 de 2006).
- 5° Que en la sesión del Consejo Directivo del 8 de noviembre de 2006, se presentó la versión del documento que incorporó las recomendaciones solicitadas y fue aprobado como documento de referencia para la deliberación, elaboración y definición de políticas de internacionalización de la Universidad. (Acta No. 666 de 2006).
- 6° Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad en el Numeral 111., literales a) y b) es función del Consejo Directivo Universitario “Adoptar, a propuesta del Rector, las políticas generales de la Universidad...” y “A propuesta del Rector, fijar políticas generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades de la Universidad.”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INTENCIONALIDADES.- Que las intencionalidades con las cuales la Universidad Javeriana adopta una política de internacionalización, son:

- a. *Responder fielmente a su Naturaleza, Principios, Objetivos y Características que ponen en evidencia que su ámbito de influencia trasciende el espacio local y es internacional al contribuir en la “elaboración y difusión de una auténtica cultura, en la que el conjunto del saber metódico quede integrado con los más altos valores humanos y los propios del Evangelio”. (Estatutos 8).*

- b. *Dar una respuesta proactiva, continua y comprehensiva a un entorno cambiante caracterizado por la globalización económica, política, social y cultural.*
- c. *Aprovechar su relación con la comunidad académica internacional para servir - desde allí - al país con pertinencia, relevancia, flexibilidad y conectividad.*
- d. *Propiciar una conciencia global e intercultural, y el desarrollo de las comprensiones de las culturas propias y ajenas, fundamentados en la interdependencia entre los pueblos y las sociedades y el respeto al pluralismo, bases de la solidaridad, de la convivencia pacífica entre las naciones y de la auténtica ciudadanía global.*
- e. *Llegar a ámbitos más comprehensivos geográficamente y que consultan otros esquemas de gestión y de cultura que pueden enriquecer nuestra institución y a quienes se forman y trabajan en ella, así como la proyección social en la que se involucra.*
- f. *Responder, desde su quehacer, a los retos éticos impuestos por las diversas dimensiones de la globalización, las tendencias internacionales que afectan la Universidad y las derivadas de las relaciones comerciales entre los países.*
- g. *Preparar a sus estudiantes y futuros profesionales para trabajar en un mundo interdependiente, multicultural y global y ampliar las oportunidades de desarrollo creando sinergias con reconocidas instituciones del exterior, a través de la cooperación interinstitucional, con el fin de ampliar su potencial de actividades.*
- h. *Lograr el posicionamiento, liderazgo, prestigio y reconocimiento de la Universidad tanto a nivel local y regional como internacional, mediante las condiciones de calidad, pertinencia y relevancia con las cuales desarrolla las actividades propias del quehacer universitario y con la presencia activa y continua de las directivas de la Universidad en los organismos y escenarios nacionales e internacionales en los que se tratan temas determinantes alrededor de la construcción de una comunidad académica globalizada.*
- i. *Promover la inserción de la actividad investigativa de la Universidad en las comunidades científicas internacionales.*
- j. *Fortalecer la acción de la Universidad en Colombia para lo cual la internacionalización no debe reducirse a la exploración de modelos, sino orientarse a cerrar brechas y acercar mucho más el entorno nacional a los cauces de la equidad y la justicia social.*

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO.- La internacionalización de la Universidad Javeriana es un propósito de la planeación y un instrumento para la evaluación y actuación de las diferentes unidades..

ARTÍCULO TERCERO: DE LOS SUJETOS RESPONSABLES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN.-

- 1° En cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos Orgánicos de la Sede Central y la Seccional de Cali, los Decanos Académicos son los responsables del liderazgo, ejecución y seguimiento de la internacionalización de la Universidad.
- 2° Será responsabilidad de los directores de las Unidades Académicas (Departamentos, Carreras, Postgrados e Institutos) la gestión de las iniciativas concretas de internacionalización, las cuales deberán hacer parte de los respectivos planes de desarrollo.

3° Será responsabilidad de cada Unidad Académica, de acuerdo con su estado actual de internacionalización y en coherencia con los planes trazados por sus Facultades y los derroteros trazados por la Universidad, seleccionar y dar prioridad a las metas y objetivos que se proponen en el documento de referencia “La Internacionalización de la Universidad Javeriana”.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS.- Para hacer viable su proceso de internacionalización, la Universidad Javeriana generará en el ámbito institucional los mecanismos, las estrategias y la apropiación de recursos humanos, financieros y de infraestructura, necesarios para que este proceso sea progresivo, continuo, sostenible y cuente con el apoyo necesario y suficiente por parte de las autoridades universitarias.

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ DE INTERNACIONALIZACIÓN.- Se crea un Comité Asesor de Internacionalización conformado por: el Secretario de Asuntos Internacionales de la Sede Central de la Universidad, quien lo convoca y preside; un miembro de la Seccional Cali designado por el Rector de la Seccional; cuatro (4) Decanos Académicos de la Sede Central y dos (2) Decanos del Medio Universitario de la Sede Central, designados por el Rector de la Universidad para un período de dos (2) años; un (1) delegado del Vicerrector Administrativo de la Sede Central, y dos (2) delegados del Vicerrector Académico de la Sede Central.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.- El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá, D. C., el 23 de Mayo de 2007.

GERARDO REMOLINA VARGAS, S. J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario